

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con la solicitud impetrada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V).

Palmira (V), 05 de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 1124
PALMIRA V., CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION: 2020-00134-00

El embargo comunicado mediante oficio n.º CND/004/2074/2023 del 16 de agosto del 2023 procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V), se dispondrá tener en cuenta para efectos del artículo 466 del C. G. P., el embargo y secuestro previo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado a la demandada MARIANA DEL SOCORRO OBANDO BENJUMEA, por ser el primero que llega en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

DISPONER tener en cuenta el embargo y secuestro previo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado a la demandada MARIANA DEL SOCORRO OBANDO BENJUMEA, por ser el primero que llega en tal sentido; el cual fue comunicado mediante oficio n.º CND/004/2074/2023 del 16 de agosto del 2023 procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V), para efectos del artículo 466 del C. G. P.,

Líbrese comunicación en tal sentido, dirigido al correo electrónico memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; para que obre dentro del asunto Ejecutivo, identificado con la Radicación No. 76 001 4003 007 2020 00126 00,

Proceso adelantado por CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S. NIT 8300659978 en contra de GMTM SAS – NIT 900880175, MARIA VICTORIA OBANDO BENJUMEA, C.C. 29614688, MARIANA DEL SOCORRO OBANDO BENJUMEA C.C.66654080 y JOSE GABRIEL OBANDO BENJUMEA. C.C. 16281754.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **103** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 de octubre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d67ca91ab3786c7ab0809fabce2051937b00c163116b4017e9c097f2c6927b**

Documento generado en 06/10/2023 11:18:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>